# RESOLUCIÓN DNCP N.° 3330/2023

Asunción, 11 de setiembre de 2023

**RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN**

| | |
|---|---|
| **Asunto:** | **AUTORIZACIÓN DE LLAMADO Y APROBACIÓN DE PBC** |
| **Marco regulatorio:** | **LEY N.° 7050/2023, SUS MODIFICACIONES Y REGLAMENTACIONES** |

**TÍTULO:**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LCO SBE N.° 12/2023 «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y PORTÁTILES)» – ID N.° 434.719, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**VISTO:**

El memorándum DGTIC N.° 141/2023, por el cual la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación, solicita el proceso de contratación para la Adquisición de Equipos Informáticos y adjunta los documentos utilizados para la obtención de los precios referenciales, el formulario de procesos requerido por la UOC, formulario de anticipo a MIPYMES así como también el Dictamen MITIC de modificación de las EETT estándares de equipos informáticos para el ÍTEM 3: COMPUTADORAS DE ESCRITORIO TIPO 1 – AVANZADA, quedando las EETT según el estándar de la MITR para el ITEM 1: COMPUTADORAS DE ESCRITORIO TIPO 2 – INTERMEDIA E ÍTEM 2 COMPUTADORAS PORTÁTILES (NOTEBOOK) TIPO 2 – INTERMEDIA; el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DNCP, la Ley N.º 7050/2003 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023»; el Anexo A del Decreto N.º 8759/2023 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7050 DEL 04 DE ENERO DE 2023, ´QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023´»; el Decreto N.º 16/2023 «POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ COMO DIRECTOR NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS»; la Resolución DNCP N.º 3248, de fecha 06 de setiembre de 2023, «POR LA CUAL SE DISPONE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP) », la Circular DNCP N.º 08/23 de fecha 05 de setiembre de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N.° 7050/2023 dispone: «Capítulo XI De las contrataciones públicas del Estado. Artículo 175. El órgano oficial de difusión de las contrataciones que realiza el Estado paraguayo es el Sistema de



DR. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ
Director Nacional
DNCP

Información de las Contrataciones Públicas (SICP). A través del mismo, deberán ser difundidos todos los procedimientos relacionados a las contrataciones que caen bajo el ámbito de aplicación de la Ley N.º 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", efectuadas por los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y las municipalidades...».

Que, el Anexo A del Decreto N.º 8759/2023 establece: «CAPÍTULO 11- DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO 11-01 PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC). Reglamentación Artículo 175, Ley N.° 7050/2023. Art. 349.- El Ministerio de Hacienda y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas establecerán los lineamientos y los mecanismos necesarios para la implementación gradual de los procedimientos a ser realizados en el marco de la Ley N.° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas". La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas definirá la utilización de los procedimientos de contratación previstos en la citada Ley conforme al grado de avance de las adecuaciones tecnológicas, procedimientos e instrumentos requeridos para su implementación efectiva».

Que, la Circular DNCP N.º 08/23 establece: «Disponer que, para lo que resta del Ejercicio Fiscal en curso, los procedimientos relacionados a las contrataciones efectuadas por los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y las Municipalidades, se regirán por las disposiciones del "Capítulo XI de las Contrataciones Públicas del Estado" y concordantes de la Ley N.º 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", así como su reglamentación. Se aplicarán las Nomenclaturas y plazos previstos en el Sistema de información de contrataciones públicas (SICP) según los reglamentos técnicos de la DNCP, incluidos los procedimientos de contratación *Ad referéndum* al ejercicio fiscal 2024. Considerando lo anterior, se aplicarán todos los reglamentos y disposiciones emanadas de la DNCP».

Que, la Resolución DNCP N.° 3248/2023 resuelve, entre otros, conformar el Comité de Evaluación de Ofertas para los procedimientos convencionales, estableciendo sus funciones.

Que, con la comunicación del llamado al Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, se acompaña el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria respectivo.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°. AUTORIZAR** la realización del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LCO SBE N.° 12/2023 «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

DR. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ
Director Nacional
DNCP

(COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y PORTÁTILES)», convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**Artículo 2°. APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LCO SBE N.° 12/2023 «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y PORTÁTILES)», convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**Artículo 3°. DETERMINAR** la financiación del llamado con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el ejercicio fiscal 2023 del **PAC N.° 434.719**.

**Artículo 4°. AUTORIZAR,** a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios UOC - DNCP, a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario.

**Artículo 5°. COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

**DR. AGUSTIN ENCINA**
**Director Nacional**